UNIVERSIDADES

14833

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solucitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

Las Subcomisiones de Evaluación (ciencias sociales y jurídicas; ciencias experimentales y de la salud; enseñanzas técnicas; humanidades), del Con-

sejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 20 de septiembre de 1991, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesiones diversas, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de solicitud razonada y de su curriculum vitae, han acordado para los profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución los cambios de denominación de su plaza, conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1997.-El Secretario general, Juan Roca Guillamón.

ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Universidad	Área a que pertenece	Área solicitada		
Cándido Piñeiro Gómez.	Catedrático de Universidad.	Huelva.	Análisis Matemático.	Matemática Aplicada.		
Ángeles Juarranz de la.	Profesora titular de Universidad.	Autónoma de Madrid.	Biología Animal.	Biología Celular.		
Alberto Ortiz Rodríguez.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Islas Baleares.	Ciencia de la Computación e Inte- ligencia Artificial.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.		
Benjamín Sahelices Fernández.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Valladolid.	Ciencia de la Computación e Inte- ligencia Artificial.	Arquitectura y Tenología de Com- putadoras.		
Octavio Santana Suárez.	Catedrático de Universidad.	Las Palmas de Gran Canaria.	Ciencia de la Computación e Inte- ligencia Artificial.	Lenguajes y Sistemas Informáti- cos.		
Eugenio Marqués Garcés.	Profesor titular de Universidad.	Granada.	Dibujo.	Composición Arquitectónica.		
Francisco López Serra.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Murcia.	Didáctica de la Expresión Musi- cal, Plástica y Corporal.	Didáctica de la Expresión Cor- poral.		
Rosa Isabel Aza Conejo.	Profesora titular de Escuela Univertiaria.	Oviedo.	Economía Aplicada.	Fundamentos del Análisis Econó- mico.		
José Miguel Ponce Núñez.	Profesor titular de Universidad.	Alcalá.	Economía Aplicada.	Comercialización e Investigación de Mercados.		
José Moyano Fuentes.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Jaén.	Economía Financiera y Contabilidad.	Organización de Empresas.		
Concepción Fernández Vivas.	Catedrática de Universidad.	Granada.	Estadística e Investigación Operativa.	Música.		
Marta Koller Kaiser.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Valencia.	Filología Inglesa.	Filología Alemana.		
José Antonio Sabio Pinilla.	Profesor titular de Universidad.	Granada.	Filologías Gallega y Portuguesa.	Traducción e Interpretación.		
Luis Vila López.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Complutense de Madrid.	Filosofía del Derecho, Moral y Política.	Trabajo Social y Servicios Socia- les.		
Alfredo Grau Valls.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Valencia.	Física Aplicada.	Mecánica de Fluidos.		
Manuel Pastor Vega.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Málaga.	Fisioterapia.	Radiología y Medicina Física.		
Lorenzo Carbonell Soto.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Alicante.	Fundamentos del Análisis Eco- nómico.	Ciencia de la Computación e Inte ligencia Artificial.		
Ángela Alonso Millán.	Profesora titular de Universidad.	La Coruña.	Geodinámica.	Estratigrafía.		
Pedro Suárez Bores.	Catedrático de Universidad.	Politécnica de Madrid.	Ingeni ería Hidrá ulica.	Tecnologías del Medio Ambiente.		
Josep M. Gibert Vives.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Ingeniería Textil y Papelera.	Ingeniería Química.		
Francisco Torrades Carné.	Profesor titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Ingeniería Textil ý Papelera.	Ingeniería Química.		
Gloria Andreu Terrén.	Profesora titular de Escuela Universitaria.	Politécnica de Cataluña.	Máquinas y Motores Térmicos.	Ingeniería Química.		
Emilio Montesinos Seguí.	Catedrático de Universidad.	Girona.	Microbiología.	Producción Vegetal.		
Carlos Díaz Romero.	Profesor titular de Universidad.	La Laguna.	Química Analítica.	Nutrición y Bromatología.		
Cristina Zaragoza Ruvira.	Profesora titular de universidad.	Valencia.	Radiología y Medicina Física.	Fisioterapia.		

14834

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la oferta de empleo público para 1997.

El artículo 17.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1997 es el marco al que habrán de referirse las incorporaciones de nuevos efectivos en 1997, con carácter general para todo el personal al servicio del sector público, el cual dispone que las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios.

El progresivo crecimiento de la Universidad de Cádiz, así como el considerable incremento de su alumnado hace necesario adaptar, en la medida de lo posible y dentro del contexto global de restricción presupuestaria y congelación de plantillas en la Administración Pública, la plantilla de personal de administración y servicios de esta Universidad a las actuales circunstancias.

Dentro de esta excepcionalidad puede considerarse la oferta de empleo público como un mecanismo eficaz para llevar a efecto la promoción interna a que hace referencia el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En este sentido caben destacar tanto lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, incorporada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, como el acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1995 entre la Universidad de Cádiz y la Junta de Personal de Administración y Servicios de la misma, sobre el pase de la Escala Auxiliar Administrativa a la Escala Administrativa por promoción interna, y los acuerdos con el Comité de Empresa de fecha 20 de noviembre de 1996 sobre dotación de plazas de personal laboral por transformación de las existentes, fomentando de este modo la promoción interna de los trabajadores.

Asimismo y de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podríamos definir la oferta de empleo público como la relación de necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Por otro lado, y dentro del procedimiento tendente a la incorporación de personas con minusvalías a la Administración Pública, se establecerán cupos de plazas destinadas a tales personas en las diferentes pruebas selectivas de acceso a escalas de funcionarios, así como a plazas de personal laboral.

Como en anteriores ofertas de empleo público, las pruebas selectivas correspondientes no establecerán discriminación por razón de sexo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres y en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Gobierno de esta Universidad, en reunión del día 15 de mayo de 1997, dispongo:

Artículo 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se aprueba la oferta de empleo público de la Universidad de Cádiz para 1997, en los términos que se establecen en la presente Resolución.

Artículo 2.

En la oferta de empleo público se incluyen necesidades de recursos humanos con asignación en los presupuestos generales de la Universidad de Cádiz para 1997 que no pueden ser cublertas con los efectivos de personal existentes, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de escalas de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades andaluzas.

Artículo 3.

Limitados los procesos selectivos de nuevo ingreso, la promoción interna ha de constituirse en instrumento de cobertura interna de necesidades de personal, así como de incremento de la capacidad de trabajo de los empleados públicos, sus niveles de motivación e integración y sus expectativas profesionales.

En la convocatoria de las plazas detalladas en el anexo I se reservará el cincuenta por ciento de las vacantes convocadas para ser provistas por el sistema de promoción interna, excepto en el caso de las plazas correspondientes a la Escala Administrativa que se reservarán el cien por cien de las mismas para cubrir por el citado sistema. Las plazas se cubrirán, en su caso, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En todo caso, en 1997 se convocarán 10 plazas de promoción interna del grupo D al C, sin que ello suponga incremento global de efectivos. El personal funcionario que obtuviera plaza en este concurso—oposición deberá permanecer en el puesto de trabajo que estuviera desempeñando como Auxiliar Administrativo, hasta que no se anuncie convocatoria de provisión de puestos de trabajo, modificando, si es necesario, la relación de puestos de trabajo.

Igualmente, en el presente año se convocarán a promoción interna entre el personal laboral de la Universidad de Cádiz las plazas relacionadas

en el anexo II, amortizando las plazas correspondientes a las categorías del personal que supere la mencionada promoción interna.

Artículo 4.

Además de las plazas anunciadas en la oferta de empleo público, podrán convocarse plazas que queden vacantes por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y cuya cobertura resulte imprescindible para el buen funcionamiento de los servicios.

Artículo 5.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril , de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en cuerpos y escalas de funcionarios, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de la oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas y fisicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

En las convocatorias se indicarán expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria.

Artículo 6.

No podrá nombrarse personal interino, salvo para sustituciones, en plazas que no hayan sido anunciadas en la oferta de empleo público. El personal así nombrado cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria y se procederá de oficio a la cancelación de su inscripción en el Registro Central de Personal.

Asimismo, podrá procederse al nombramiento de personal interino en plazas que no se hallen incluidas en la oferta de empleo público cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su publicación o de plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos. Estas plazas deberán anunciarse necesariamente en la posterior oferta de empleo público.

Artículo 7.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público y convocadas para cubrir plazas correspondientes al personal laboral al servicio de la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional primera.

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso y los sistemas de abono de derechos de examen se aprobarán por la Universidad de Cádiz.

Disposición adicional segunda.

Los órganos de selección, a la vista del número de aspirantes y de la marcha de las pruebas selectivas, podrán durante el mes de agosto suspender sus trabajos siempre que quede garantizado el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Disposición transitoria.

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, su aplicación respecto de la oferta de empleo público regulada por la presente Resolución se efectuará de acuerdo con las siguientes regias:

Primera.-Del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 del conjunto de las mismas para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías.

Segunda.-La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá indicarse en las mismas, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará, si obtuviere plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tercera.-Las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de libre acceso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el artículo 5 de la presente Resolución.

Si en la realización de las mismas se suscitan dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del cuerpo o escala a que opta, o categoría del personal laboral, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente conforme a lo previsto en la regla segunda de esta disposición transitoria.

Cuarta.-En la asignación inicial del puesto de trabajo y, en su caso, en los sucesivos concursos de provisión, el órgano o la Comisión de Valoración competentes podrán requerir, respecto de las personas que ingresaron por el cupo de reserva a que se refiere la regla primera, dictamen del órgano a que se refiere la regla segunda sobre compatiblidad del candidato a puesto de trabajo o sobre las adaptaciones de este último.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

Cádiz, 10 de junio de 1997.-El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Personal funcionario

·	Plazos
I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores	
Grupo A:	
Técnico de Gestión (especialidad informática)	3
Grupo B:	
Gestión universitaria Gestión universitaria (especialidad informática) Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos	1 8 2
Grupo C:	
Administrativa (especialidad informática)	6
Grupe D:	
Auxiliar Administrativa	1
II. Incremento de plazas en el año 1997	
Grupo A:	
Arquitecto	1
Grupo C:	
Administrativa (transformación de Auxiliares Administrativos por promoción interna) Administrativa	10 1

ΑΝΈΧΟ Π

Personal laboral

·	Plazas				
I. Plazas dotadas de ejercicios anteriores					
Grupo III:					
Técnico Especialista de Laboratorios					
Grupo IV:					
Técnico Auxiliar de Laboratorios	6				
II. Transformaciones de plazas en el año 1997					
Grupo I:					
Titulado Superior Actividades Culturales Titulado Superior Director de Servicio Titulado Superior de Seguridad					
Grupo II:					
Titulado Grado Medio Actividades Culturales Titulado Grado Medio Deportes Titulado Superior Apoyo a la Doc./Investigación	1 2 2				
Grupo III:					
Técnico Especialista de Biblioteca Técnico Especialista Actividades Culturales/Deportes Técnico Especialista Laboratorio (Estabulario) Técnico Especialista Laboratorio (Centros) Técnico Especialista Laboratorio (Servicios Centrales) Técnico Especialista S.T.O.E.M. Técnico Especialista Embarcaciones Técnico Especialista Audiovisuales Coordinador de Servicio de Consejería	6 2 2 4 1 6 1 1 5				
Grupo IV:					
Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas Técnico Auxiliar Servicio de Conserjería	1 19				
III. Incremento de plazas en el año 1997					
Grupo II:	_				
Titulado Grado Medio Telecomunicaciones	1				
Grupo III:					
Técnico Especialista Deportes	1				
Grupo IV:					
Técnico Auxiliar Instalaciones Deportivas					

14835 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se modifica la Resolución de 29 de abril, que introducía cambios en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de Administración y Servicios.

Advertido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 29 de abril pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de fecha 30 de mayo de 1997, a continuación se formula la oportuna rectificación.

En la página 16795, donde dice:

*ANEXO QUE SE CITA

Número	Categoría	Subcategoría	РJ	PI	Pjo.	P	D	Hor.	Destino	G
408 409 410 411	Técnico especialista	Operador Operador Operador Operador		I I I I				M M	Servicio de Informática Servicio de Informática Servicio de Informática Servicio de Informática	G3 G3